

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

Dependencia:	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán
Unidad administrativa (Departamento/Dirección)	Jefatura de Mejora Regulatoria de la Unidad de Gestión, Evaluación y Proyectos.
Título de la Regulación:	Acuerdo CULTUR XXX/2020 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Capacitación y Empleo Temporal para la conservación y mantenimiento de la infraestructura turística del Estado, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud.
Punto de Contacto:	C.P. Raúl Arturo Mendoza Güemes Teléfono: 942-19-00
Fecha de envío:	02 de junio de 2020

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN CON TRATO DE EMERGENCIA Y PUBLICIDAD

1. Justifique por qué la regulación definida en el anteproyecto debe ser tratada bajo el criterio de emergencia:

El pasado 23 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, clasificándolo como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia, exhortando a los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a definir políticas o planes que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia.

Que, en ese sentido, el 26 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán, el Decreto 195/2020 por el que se emite la Declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de Covid-19 (coronavirus) en el estado de Yucatán, en la cual se establece que dicha declaratoria abarca a todos los municipios del estado de Yucatán.

Que en fecha 3 de abril del 2020, se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el Decreto 200/2020 por el que se establece el Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud, para atender la afectación a la población yucateca ocasionada por el coronavirus Covid-19. Que uno de los sectores específicos identificados en dicho Plan dentro del eje económico, corresponde al sector turístico, hotelero, restaurantero y cultural, por el que las dependencias y entidades competentes otorgarán apoyos para garantizar el mantenimiento de la planta productiva de hoteles, restaurantes y demás prestadores de servicios turísticos y culturales.

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

Para 2020 se estima una pérdida de entre 50 a 80 mil empleos en Yucatán, implicando un incremento de entre 141% y el 286% del número de desempleados en el Estado. Dicha afectación impactará de sobremanera en los sectores de turismo, manufactura, comercio y construcción; aunque los efectos serán generalizados por el conjunto de la economía estatal.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

El estado de Yucatán es rico en atractivos turísticos, pero su difusión es insuficiente, tiene una amplia llegada de visitantes, pero estos presentan baja estadía en la entidad, los atractivos turísticos no están conectados y no existen planes integrales de turismo que promuevan la visita de varios destinos en un mismo viaje.

Para 2020 se estima una pérdida de entre 50 a 80 mil empleos en Yucatán, implicando un incremento de entre 141% y el 286% del número de desempleados en el Estado. Dicha afectación impactará de sobremanera en los sectores de turismo, manufactura, comercio y construcción; aunque los efectos serán generalizados por el conjunto de la economía estatal.

De acuerdo al análisis realizado y plasmado en el Programa Especial de Turismo de Yucatán 2019-2024, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 12 de diciembre de 2019, se estima que en 2018 arribaron al estado un total de 8'258,295 visitantes, entre cruceristas internacionales, turistas internacionales y nacionales, incluyendo a los visitantes residentes como a los no residentes en el país. La contribución del turismo a la economía del estado de Yucatán, se determinó a través de un análisis de valor agregado censal bruto (VACB) para el desarrollo del programa sectorial, en el que se estima que la participación del turismo en el PIB estatal en 2017 fue de 12.5%, ubicándose por arriba de sectores como la Construcción, el Comercio al por Mayor, Comercio al por Menor, los servicios inmobiliarios, la industria alimentaria y las actividades primarias.

Que, ante el escenario extraordinario que provocó la adopción de las medidas de salubridad general, el sector turístico se ha visto afectado, disminuyendo los ingresos de los trabajadores o perdiendo las fuentes de ingresos que la actividad turística genera de forma, directa e indirecta, en cierto sector de la población. Que, ante esta situación extraordinaria, el Gobierno del estado de Yucatán considera como prioridad la preservación general del empleo y del bienestar de sus habitantes, o en su caso la habilitación de esquemas de trabajo remunerado que permita una pronta recuperación en los ingresos de las familias que dependen directa o indirectamente de la actividad turística, afectadas por la contingencia.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Tipo de ordenamiento jurídico	Disposiciones jurídicas existente
-------------------------------	-----------------------------------

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

Acuerdo o Decreto X	Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.
Norma	
Reforma	
Ley	
Reglamento	

El ordenamiento jurídico propuesto es un acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, que al patronato le corresponde el desarrollo de los programas de fomento y desarrollo de actividades educativas y de difusión y promoción de los valores arqueológicos, antropológicos, históricos y turísticos del estado.

La Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos, 8, fracción XVII, de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán; 114 del Código de las Administración Pública; 609 del Reglamento del Código de la Administración Pública y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y a fecha se encuentra vigente la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán contempla, en su artículo 85-G, fracciones II, VI, XII y XX, el cobro de derechos por el uso de paradores turísticos, ubicados en las zonas arqueológicas de Chichen Itzá, Uxmal, Dzibilchaltún y Ek Balam, para las personas físicas de nacionalidad extranjera, respectivamente, los cuales constituyen un servicio que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.

Con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Capacitación y Empleo Temporal para la conservación y mantenimiento de la infraestructura turística del Estado, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud se ejerzan con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

4. Indique si requiere la no publicación de la propuesta regulatoria en términos del Art. 67 de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán y justifique.

No se requiere la no publicación.

APARTADO II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

5. Identifique en que materia o sector impacta la propuesta regulatoria definida en el anteproyecto, además de las acciones técnicas por implementar para prevenir, mitigar o resarcir los riesgos o efectos originados por la problemática presentada

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

Seleccione	Justifique cómo la Regulación Propuesta puede prevenir, mitigar o resarcir el riesgo			
Agricultura y ganadería	<p>El ordenamiento jurídico propuesto es un acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 fracción I, de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán que entre sus atribuciones del patronato se encuentran la de aprovechar integralmente los recursos coloniales, arqueológicos, culturales, turísticos e históricos en beneficio de la economía de la entidad y de sus habitantes al igual le corresponde la implementación de los programas de fomento y desarrollo de actividades educativas y de difusión y promoción de los valores arqueológicos, antropológicos, históricos y turísticos del estado.</p> <p>Son prioridad para el Gobierno de Yucatán y es reflejado en el plan Estatal de Desarrollo 2018-2014 en el Objetivo 1.4.1: Aumentar el valor de los productos y servicios turísticos con enfoque de sostenibilidad en Yucatán. Estrategia 1.4.1.2. Impulsar la diversificación de los productos y servicios turísticos sostenibles, y en su Objetivo 1.4.2: Incrementar la afluencia de visitantes a Yucatán, Estrategia 1.4.2.1. Promover la imagen y los atractivos turísticos del estado a nivel nacional e internacional, Líneas de acción 1.4.2.1.1. Fomentar la participación del Estado en eventos de promoción turística nacionales e internacionales.</p> <p>la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible reconociendo el poder transformador del turismo para contribuir al alcance de estos, se encuentran relacionados al presente programa, los siguientes: 8.9. Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales; 12.b. Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales; y 14.7.</p>			
Comercio Interior/Exterior				
Sector manufacturero (Transformación)				
Salud				
Turismo X				
Vivienda				
Trabajo				
Medio Ambiente/Recursos Naturales	Industria o Población	Área Geográfica		
Servicios Básicos (Luz, Gas, Agua)	Los prestadores de servicios turísticos del estado de Yucatán, que hayan perdido su empleo o fuente de ingresos por la contingencia	El programa abarcará los ciento seis municipios del estado de Yucatán.		
Otros				

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

	generada por el coronavirus Covid-19.	
--	---------------------------------------	--

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione	Tipo (seleccione)	Nombre del trámite:			Vigencia
Crea X	Obligación	Medio de Presentación	Requisitos	Población a la que impacta	Plazo máx. de respuesta
Modifica	Beneficio X	Solicitar su inscripción al programa, a través del formato dispuesto como Anexo I de este acuerdo.	<p>I. Ser mayor de edad al cierre de la convocatoria;</p> <p>II. Residir en el estado de Yucatán al momento de la presentación del registro;</p> <p>III. No recibir apoyos de ningún otro programa de transferencia de recursos que deriven del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud;</p> <p>IV. Haber perdido su empleo o fuente de ingresos a causa de la contingencia del Covid-19;</p> <p>V. Solicitar su inscripción</p>	Los prestadores de servicios turísticos del estado de Yucatán, que hayan perdido su empleo o fuente de ingresos por la contingencia generada por el coronavirus Covid-19.	estará vigente por un plazo de 2 meses, salvo que persista la contingencia provocada por el Covid-19 y se cuente con la disponibilidad presupuestari a para operar el Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Capacitación y Empleo Temporal para la conservación y mantenimiento o de la infraestructur a turística del Estado, como parte del Plan Estatal para Impulsar la

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

			al programa, a través del formato dispuesto como Anexo I de este acuerdo, en los puntos de contacto que determine el patronato.		Economía, los Empleos y la Salud.
Elimina	Inicio de procedimiento Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.	Justificación La presente regulación crea un servicio temporal y programado que prestara el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, por lo que es necesaria su regulación a través de los documentos normativos pertinentes conforme a las regulaciones legales aplicables.			
	Consulta en el sitio web www.culturuyucatan.com				
Ficta aplicable	Si	No	X		

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones a los trámites que correspondan a la propuesta.

Seleccione	Artículos aplicables	Justificación de su establecimiento
Establecen requisitos X	El Artículo 9 de esta regulación establece los requisitos para ser beneficiario del programa: I. Ser mayor de edad al cierre de la convocatoria; II. Residir en el estado de Yucatán al momento de la presentación del registro;	Que, ante el escenario extraordinario que provocó la adopción de las medidas de salubridad general, el sector turístico se ha visto afectado, disminuyendo los ingresos de los trabajadores o perdiendo las fuentes de ingresos que la actividad turística genera de
Establecen sanciones		
Establecen restricciones		
Establecen prohibiciones		
Establecen obligaciones		
Condicionan un beneficio		

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

Condicionan una concesión	III. No recibir apoyos de ningún otro programa de transferencia de recursos que deriven del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud;	forma, directa e indirecta, en cierto sector de la población.
Establecen o modifican estándares técnicos		Ante esta situación extraordinaria, el Gobierno del estado de Yucatán considera como prioridad la preservación general del empleo y del bienestar de sus habitantes, o en su caso la habilitación de esquemas de trabajo remunerado que permita una pronta recuperación en los ingresos de las familias que dependen directa o indirectamente de la actividad turística, afectadas por la contingencia.
Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad	IV. Haber perdido su empleo o fuente de ingresos a causa de la contingencia del Covid-19;	El Patronato CULTUR al ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tener a su cargo el impulso de la consolidación de actividades turísticas y culturales del Estado, busca fomentar el conocimiento y atractivo del estado y que contribuya esto a la consecución de los objetivos para los que fue creado; en ese sentido a través de la prestación de diversos sentidos genera ingresos que beneficia la actividad turística y cultural, en beneficio de los visitantes locales, nacionales e internacionales.
Otras	V. Solicitar su inscripción al programa, a través del formato dispuesto como Anexo I de este acuerdo, en los puntos de contacto que determine el patronato.	

8. ¿Cuál es el número de consumidores o unidades económicas beneficiadas por la presente regulación? En caso de ser una regulación que no se relacione directamente a un producto o servicio. ¿Cuál es el tamaño de la población afectada?

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

***Se consultó el catálogo de Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).**

Seleccione	Población total o número de unidades económicas beneficiarias/afectadas
Agricultura y ganadería	Población a la que impacta es directamente a Los prestadores de servicios turísticos del estado de Yucatán, que hayan perdido su empleo o fuente de ingresos por la contingencia generada por el coronavirus Covid-19. Son en total 3,150 beneficiarios.
Comercio Interior/Exterior	
Sector Industrial (Manufactura, transformación de insumos, etc.)	
Salud	
Turismo (restaurantes, hoteles, etc.) X	
Hogares/Familias	
Trabajo	
Educación (pública o privada)	
Servicios Básicos (Luz, Gas, Agua)	
Transporte (público o privado)	
Otros	

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios derivados por concepto de implementación de la presente regulación para cada particular o grupo de particulares. Si los costos y/o beneficios no pueden ser cuantificables, presentar información en términos cualitativos.

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

COSTOS	Beneficiarios indirectos:	Costo en pesos M.N.
	1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante.	\$ 1.00
	2. Copia de Clave Única de Registro Poblacional.	\$ 1.00
	3. copia de Comprobante domiciliario.	\$ 1.00
	4. Formato debidamente llenado y con firma autógrafa, dispuesto como Anexo I.	\$ 2.00
	TOTAL, COSTOS EN COPIAS	\$ 5.00
Las personas que deseen ser beneficiarias deberán entregar copia simple.		

BENEFICIOS	Los prestadores de servicios turísticos del estado de Yucatán, que hayan perdido su empleo o fuente de ingresos por la contingencia generada por el coronavirus Covid-19.
	Los beneficios de esta regulación son cuantitativos y cualitativos. Los cuantitativo tendrán un beneficio por el apoyo otorgado por \$ 5,000.00 pesos M.N. En términos cualitativos es una oportunidad de obtener Apoyos económicos en modalidad de empleo temporal.

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Los beneficios de esta regulación son cuantitativos y cualitativos. Los cuantitativo refleja que en un costo de \$ 5.00 siendo persona moral o \$ 5.50 como personas físicas tendrán un beneficio por el apoyo otorgado por \$ 5,000.00 pesos M.N. En términos cualitativos es una oportunidad de obtener Apoyos económicos en modalidad de empleo temporal.

11. Indique el periodo de vigencia de la presente regulación.

***De acuerdo a la LGMR, el periodo de vigencia no debe de rebasar los 6 meses, independientemente de que se solicite prorrogas de su vigencia. No se menciona dicho periodo en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.**

Este acuerdo estará vigente por un plazo de 2 meses, salvo que persista la contingencia provocada por el Covid-19 y se cuente con la disponibilidad presupuestaria para operar el Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Capacitación y Empleo Temporal para la conservación y

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

mantenimiento de la infraestructura turística del Estado, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud.

III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

12. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

En términos en lo señalado en la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 3, fracción I, que entre las atribuciones del patronato se encuentra la de aprovechar integralmente los recursos coloniales, arqueológicos, culturales, turísticos e históricos en beneficio de la economía de la entidad y de sus habitantes. Que la referida ley señala, en su artículo 27, que al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán le corresponde la implementación de los programas de fomento y desarrollo de actividades educativas y de difusión y promoción de los valores arqueológicos, antropológicos, históricos y turísticos del estado.

Los apoyos económicos en modalidad de empleo temporal para la conservación y mantenimiento de la infraestructura turística del estado de Yucatán, incluye lo siguiente:

- I. Apoyo económico mensual por la cantidad de \$2,500.00 m.n. (son: Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante transferencia bancaria, tarjeta bancaria o efectivo
- II. Capacitación en línea o presencial que consta de 4 módulos de 40 minutos cada uno.

El monto o cantidad máxima por el apoyo económico que se otorgará por beneficiario al realizar las actividades señaladas, será de \$5,000.00 m.n. (son: cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y será entregado en dos exhibiciones. Se proporcionará como máximo, una capacitación por beneficiario.

Población a la que impacta es directamente a Los prestadores de servicios turísticos del estado de Yucatán, que hayan perdido su empleo o fuente de ingresos por la contingencia generada por el coronavirus Covid-19. **Son en total 3,150 beneficiarios.**

IV.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral será responsabilidad del Patronato.

El Patronato establecerá los registros administrativos que permitan generar la información estadística y geográfica desagregada por sexo, grupo etario, entre otros, que resulte necesaria para el cálculo de indicadores y el seguimiento del programa, conforme a los mecanismos que establezca la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación que permitan recopilar, de manera

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

sistemática y continua los datos para medir el avance programático y presupuestal del programa y el logro de las metas y objetivos establecidos.
 El instrumento básico para el seguimiento será la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidio o ayuda	Componente del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
Fomento a Productos y Servicios Turísticos Incluyentes y de Calidad	Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Capacitación y Empleo Temporal para la conservación y mantenimiento de la infraestructura turística del estado de Yucatán	Apoyo económico en modalidad de empleo temporal	Apoyos a prestadores de servicios turísticos otorgados	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos beneficiados.	$(B/C) * 100$ B= Total de prestadores de servicios turísticos beneficiados. C= Total de prestadores de servicios turísticos registrados en el Estado de Yucatán.

V.- ANEXOS

14. anexar los links de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para el diseño de la presente regulación, así como cualquier otro que considere valioso para el análisis de la propuesta.

- http://yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-12-12_2.pdf
- http://www.congresoyucatan.gob.mx/detalle_dictamen.php?idictamen=97
- <http://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=ped>
- http://www.congresoyucatan.gob.mx/detalle_ley.php?idley=137
- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia

http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-03-26_1.pdf

http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-04-03_1.pdf